

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE GABINETE DE PRENSA, CONSULTORÍA DE IMAGEN Y  
COMUNICACIÓN PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Con fecha 6 de noviembre de 2018 se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS –CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) el anuncio de la licitación para la contratación de los servicios de gabinete de prensa, consultoría de imagen y comunicación de nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 24 de noviembre de 2018, fueron tres los licitadores que presentaron sus proposiciones, a saber:

- CONSEJEROS DEL NORTE, S.L.
- ELHUYAR FUNDAZIOA
- M.B.N. COMUNICACIÓN, S.L.

El Personal Técnico ha analizado y valorado las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación de proposiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente, otorgando una puntuación de hasta 45 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 55 puntos al Sobre nº3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Personal Técnico ha resultado la siguiente puntuación:

Puntuación del Sobre nº2:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 2
Consejeros del Norte	26
Elhuyar	43
M.B.N Comunicación	23

Puntuación del Sobre nº3:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 3
Consejeros del Norte	55
Elhuyar	40,45
M.B.N Comunicación	41,80

Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
Consejeros del Norte	26	55	81
Elhuyar	43	40,45	83,45
M.B.N Comunicación	23	41,80	64,80



Con fecha 10 de diciembre de 2018, el Personal Técnico de la presente licitación ha identificado la propuesta presentada por ELHUYAR FUNDAZIOA como la mejor oferta, proponiendo adjudicar el contrato de los servicios de gabinete de prensa, consultoría de imagen y comunicación de nanoGUNE a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 10 de diciembre de 2018, el Órgano de Contratación ha requerido a ELHUYAR FUNDAZIOA, la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

### RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de los servicios de gabinete de prensa, consultoría de imagen y comunicación de nanoGUNE a favor de ELHUYAR FUNDAZIOA, conforme a la valoración realizada por el Personal Técnico, por dos años contados desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2020, prorrogable por otro año adicional, y en base al siguiente precio anual:

- 31.000 euros anuales (IVA excluido).
- 6.510 euros anuales (IVA).
- 37.510 euros anuales (IVA incluido).

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a todos los licitadores.

Tercero.- Formalizar el contrato transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria ha indicado que aplica a sus trabajadores es Oficinas y Despachos de Gipuzkoa.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia/San Sebastián, a 18 de diciembre de 2018.

El Presidente de la Junta Directiva,  
(Según acuerdo adoptado en la sesión 18/12/2018)